

## Relacion juridico-tributaria

### Obligaciones y deberes Tributarios

**Obligacion material o de pago de una suma de dinero**, producto de la determinación de la deuda tributaria (realización del hecho gravado, determinación de la base imponible, determinación de la cuota íntegra y determinación de la deuda tributaria).

Se cumple con el pago íntegro de la deuda original, reajustes, intereses y multas.

Puede ser obligado a pago el contribuyente, el sustituto, el responsable o el sucesor.

La obligación tributaria principal se extingue por pago o solución; pero también por prescripción, por compensación o imputación, por condonación.

- Obligaciones formales vinculadas a deuda principal.
- Deberes de contribuyentes por asuntos propios, no vinculados necesariamente a obligación de pago
- Deberes de terceros, por asuntos de contribuyentes terceros.
- Deberes de inscripción en registros (RUT, y otros específicos legales).
- Deberes de declarar ingresos (declaraciones de acuerdo al ciclo de cada tributo particular).
- Deberes de informar a la Administración tributaria (contabilidad, documentación, declaraciones juradas).
- Deberes de revelar información (alzamiento del secreto bancario).

### Derechos y garantías del contribuyente

- Derechos constitucionales (principio de reserva de ley; principio de legalidad tributaria).
- Derechos legales (artículo 8 del Código tributario).
- Procedimientos administrativos tributarios.
- Procedimiento de reclamación tributaria.
- Procedimiento de tutela de derechos fundamentales y Recurso de Protección de DDFF
- Procedimientos penal e infraccionales (derecho a debido proceso.)